

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 2 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.773.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento 442/2008-M, por auto de fecha 1 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio Constantino Bouzas Ferreiro, con DNI 33.084.728-X con domicilio en Ames-Bertamirans, calle Poeta da Mahia, 2, segundo, Santiago de Compostela, A Coruña.

2. Sin perjuicio de las limitaciones que, en su caso, pueda imponer el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Santiago de Compostela, que conoce actualmente del proceso de incapacitación número 461/2008, el deudor conservara las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido al ejercicio de esas facultades de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará, nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicaran, además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial de Estado» y en el periódico «El Correo Gallego», de Santiago de Compostela.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—56.778.

### ALBACETE

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 778/08 por Auto de 06/09/08 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Maser Almansa, S.L.U., con domicilio en Paraje Cuesta Castilla, s/n, CIF B/02291078, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almansa.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas esta a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el BOE y en el periódico El Pueblo de Albacete, en el portal de internet del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España y en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Albacete.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Albacete, 11 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—55.782.

### ALICANTE

#### Edicto

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil núm. 2 se siguen autos de concurso de acreedores de «Inzama Sociedad Limitada» con el número de registro 000510/2007 en cuyo seno se ha dictado la Sentencia de fecha 18 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el convenio presentado al que se han adherido acreedores que representan el 71,34 por ciento del pasivo ordinario del deudor, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicación de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Se ha acordado para la realización de los créditos afectados por el convenio:

Quita del 50 por 100.

Espera de un mes.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.756.

### BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos 53/2008-H, sobre el proceso concursal de la mercantil «Ibérica de Papel, Sociedad Anónima», por auto de fecha 19 de septiembre de 2008, se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el 5 de diciembre de 2008, a las 10:15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, calle Auxias Marc, 36-38. La administración concursal deberá convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva, con una antelación de al menos quince días.

Se pone en conocimiento de la concursada y los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta 40 días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Se abrirá la fase de liquidación, dándose por terminada la de convenio, en el caso de que no se llegare a presentar ninguna.

Barcelona, 19 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—56.726.

### BARCELONA

#### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 571 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad Grup d'Inversio I de Negocis Empresarials S.A. con NIF A-62896733 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Grup d'Inversio I de Negocis Empresarials S.A., con domicilio en Barcelona, calle Sepúlveda, n.º 141, 5ª planta.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. Francisco Lorente Monés (economista y censor de cuentas), con domicilio en Barcelona, Avda. Josep Tarradellas, 80-82, 1º, 1ª; D. José Ignacio Antón Garijo, (abogado), domiciliado en Barcelona, Avda. Diagonal, 534, 2º, 2ª; y la entidad Elecro Stocks Barnasud, (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—56.769.

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 267/06 referente al concursado Itasa Naval, S.L., por auto de fecha 15 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la Itasa Naval, S.L. Sociedad Unipersonal, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el diario «Deia» y en el Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 15 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.775.

### JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 206/2008, por auto de 17 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Luis García Castillo, con domicilio en calle Miguel Hernández, n.º 1, Puente de Génave (Jaén).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «Diario Jaén» o «Ideal».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 18 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—55.917.

## MADRID

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 310/08, por auto de 15 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor Inverland Sunshine, S.L., con domicilio en Avenida de Asturias 25, bajo I, de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se designa Administradores Concursales al Abogado don Antonio López Aparacero, al Auditor de Cuentas Bernardo Pinazo y a Inuse, S.L.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín oficial del Estado y en el/los periódicos «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 21 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.774.

## MADRID

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 296/08, por auto de 9 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso en materia voluntaria al deudor Excavaciones Jevan, S. L., con domicilio en calle Eslava, 15 de Milagro, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la citada localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Noticias».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 9 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.772.

## MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 688/2008, por auto de 31/07/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «One Properties», con domicilio en Avda. 13 de Octubre, n.º 3, en Los Alcázares (Murcia).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 31 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—55.899.

## MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 689/2008, por auto de 31/07/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Masdevallia, Sociedad Limitada».

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 31 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—55.900.

## MÁLAGA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 630/2008, por auto de 18 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Áreas Verdes, Sociedad Limitada Unipersonal con domicilio en Carretera de Beamocarra Kilómetro 0,5 Vélez-Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 22 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.698.

## PAMPLONA/IRUÑA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 486/07 referente al concursado Matepi, S.L., por auto de fecha 22 de julio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Matepi, S. L.

Segundo.—Abrir la fase de liquidación.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Quinto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley.

Sexto.—Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Pamplona, 22 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.771.

## SEVILLA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 357/08, por Auto de uno de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor New Pallet, S.A.U., con CIF A-41765983 y domicilio en Polígono Las Marismas, parcela 4, Lebrija (Sevilla) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lebrija (Sevilla).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—56.770.